

Ley para Designar la “Estación de Bomberos Sargento Carlos Carrasquillo Pizarro” en Loíza

Ley Núm. 34 de 20 de marzo de 2015

Para designar el edificio que alberga la estación de bomberos del Municipio de Loíza con el nombre de “Sargento Carlos Carrasquillo Pizarro”, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sargento Carlos Carrasquillo Pizarro nació en Loíza el 18 de mayo de 1953. Fueron sus padres Don Juan Carrasquillo y Doña Rosa Pizarro. Ingresó al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico el 1 de julio de 1994, habiendo completado a esta fecha veinte años de servicio. Además de laborar en la extinción de incendios, se desempeñaba como mecánico a cargo de la flota vehicular del Distrito de Carolina, y en 1996 fue seleccionado Bombero del Año en dicho distrito.

El señor Carrasquillo Pizarro falleció el 23 de septiembre de 2014 a los sesenta y un (61) años de edad, como consecuencia de un accidente de tránsito mientras se dirigía al Distrito de Fajardo para entregar un camión cisterna, que eventualmente sería llevado al Municipio de Vieques para facilitar el suministro de agua a varias comunidades. A Carrasquillo Pizarro le sobreviven sus cuatro hijos: Carlos José, Carla Michelle, Jorge Luis y Rafael Ángel.

Su trayectoria en el servicio público ha sido descrita por sus compañeros con grandes elogios. Asimismo, sus compañeros describen su persona como un excelente servidor público, trabajador incansable, respetuoso y comprometido con su trabajo.

En reconocimiento al esfuerzo, dedicación y excelente labor llevada a cabo por este gran puertorriqueño y servidor público, esta Asamblea Legislativa tiene a bien designar el edificio que alberga la estación de bomberos del Municipio de Loíza con el nombre de “Sargento Carlos Carrasquillo Pizarro”.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 229aa Inciso (a)]

Se designa el edificio que alberga la estación de bomberos del Municipio de Loíza con el nombre de “Sargento Carlos Carrasquillo Pizarro”, en honor a su larga trayectoria y desinteresada labor como servidor público.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 229aa Inciso (b)]

Se exime tal designación de cumplir con las disposiciones de la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"](#).

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—BOMBEROS Y BOMBERAS.